



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.
- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y Portavoz Suplente, delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a SONSOLES PORRAS LOZANO, Tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad y Circulación, Cultura, Educación, Menor y Familia.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, Cuarto Teniente de Alcalde y delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Portavoz Adjunto y delegado del Área de Calidad, Juventud, Deportes, Transportes y Movilidad.
- D^a TERESA M^a FABÁ MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ delegada del Área de Bienestar Social e Inmigración, Mujer, Sanidad y Consumo,
- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores y Fomento del Empleo,
- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA,

GRUPO PSOE.

- D^a LORENA CRUZ HIGUERAS, Portavoz de Grupo
- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA
- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE
- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL
- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS
- D^a NATALIA DÍAZ DELGADO

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo
- D^a LAURA SANZ MARTIN
- D^a EVA GARCÍA MENÉNDEZ

CONCEJAL NO ADSCRITO

- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO

SECRETARIA GENERAL: D^a PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^a MARTA SAN PASTOR GARCÍA



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 30 de abril de 2010, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 26 de febrero de 2010.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta.

2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2010.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta..



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo la modificación puntual del PGOU del uso "equipamiento privado" al uso residencial en la parcela de la Avenida Príncipe de Asturias número 8.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del PGOU del Uso "Equipamiento Privado" al Uso Residencial en la Parcela de la Avenida Príncipe de Asturias nº 8 de Villaviciosa de Odón para homogeneizar el uso en el ámbito, cambiando la Ordenanza de EQ "Equipamiento Privado" por la Ordenanza RM1 "Residencial Multifamiliar Grado 1".

Segundo.- Someter la Modificación Puntual del PGOU del Uso "Equipamiento Privado" al Uso Residencial en la Parcela de la Avenida Príncipe de Asturias nº 8 de Villaviciosa de Odón al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y Tablón de Anuncios Municipal; según se establece en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid; quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada, que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Solicitar los informes que sean precisos, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Presenta el tema la Sra. Dávila Bravo explicando que se trata de reconocer el uso residencial a una parcela vacante que tiene ordenanza de equipamiento privado pero que por convenio urbanístico municipal se determinó compatible con edificación de habitaciones de estudiantes.

La modificación puntual tiene el interés público de resolver la inconsistencia de la calificación actual de equipamiento compatible con el uso de habitaciones de estudiantes que ha mantenido la parcela vacante más de una década, así como establecer un uso



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

más acorde con las tipologías y usos colindantes.

No hay reducción del espacio público disponible ni incremento de la edificabilidad existente en el ámbito. Se recogerá en el documento del Plan General en tramitación.

La homogeneización de la edificabilidad por el cambio de uso, así como la cesión del 10% del aumento de aprovechamiento urbanístico, serán objeto de monetarización para su compensación.

La tramitación se realizará siguiendo las directrices de modificación sustancial.

En vista de lo anterior, se propone aprobar inicialmente la modificación puntual del uso equipamiento privado al uso residencial en la parcela de la avenida Príncipe de Asturias número 8, someter esta modificación puntual al trámite de información pública y solicitar los informes precisos a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General del Patrimonio Histórico también de la Comunidad.

A continuación interviene la Sra. Duque Barbero manifestando que, tal y como dice el expediente, hay consenso entre el Ayuntamiento y la propiedad y es relevante que se suscitarán plusvalías reales y legales. Se pasa de equipamiento a multifamiliar residencial. En su opinión el sitio no da oportunidades para otra cosa y la necesidad en Villaviciosa es para este tipo de viviendas. Su voto será a favor.

El portavoz del grupo municipal PPVO anticipa su voto negativo porque, teniendo tan próximo el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, no entiende la premura y la presentación de estas modificaciones puntuales. Señala que este equipo de gobierno ha hecho varias modificaciones, algunas sustanciales, y recuerda que éstas deben basarse en la consecución de objetivos y motivos de interés general y de utilidad pública. En este caso manifiesta no ver la utilidad pública ni el interés general y sí un interés del propietario y las ganancias de unas plusvalías suculentas. Tampoco ve la cobertura legal de estas modificaciones. No le queda más remedio, asegura, que pensar que se está especulando con el suelo, y la misión de los que estamos aquí sentados es preservar el suelo de la especulación y la igualdad de los afectados por el desarrollo urbanístico. Supone que esa Concejalía tendrá más peticiones de propietarios de parcelas para cambiar el uso de las mismas y en vez de hacer una vivienda unifamiliar hacer apartamentos. Además, y dado que el desarrollo del PGOU va a ser pronto, se pregunta porqué hacer ahora estas modificaciones y no esperar al PGOU.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

La Sra. Cruz Higuera manifiesta que, como ha explicado la concejal delegada del área, estamos ante la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para cambiar el uso de equipamiento privado de la parcela de 3.393,70 metros cuadrados de la calle Príncipe de Asturias número 8, al uso residencial. Parece que los portavoces nos hemos puesto de acuerdo, porque, como ustedes ya han traído varias de estas modificaciones, usamos los mismos argumentos.

En el informe jurídico se indica que se produce un incremento de la edificabilidad y por este motivo, continúa la Sra. Cruz, ustedes estiman que se realice la materialización en el equivalente económico puesto que la cesión de uso u aprovechamiento no tendría sentido. Para nosotros sí tiene sentido. Ya se lo dijimos con el tema de la Constancia y se lo repetimos una vez más. Pregunta si se tiene idea del valor de mercado de estos casi 4000 m² residenciales edificados y si creen que es el mismo que el de 4000 m² de equipamiento privado. ¿Quieren que nos creamos que no hay plusvalías?

Asegura que el grupo municipal PSOE va a seguir luchando en este tema, no va a favorecer los intereses privados o particulares sobre los generales, ni va a facilitar la posibilidad de especular con el suelo. Ustedes nos dijeron en las Comisiones Informativas que no es el propietario el que realiza la solicitud sino que es a instancia del equipo de gobierno, entonces menos aún entendemos su propuesta.

Este Ayuntamiento tiene el deber de garantizar el hecho de que si ese cambio supone un beneficio al propietario, ese beneficio se reparte. Es decir, si en este caso el propietario con el cambio de uso a residencial puede hacer hasta un máximo de 34 viviendas de 100 metros cuadrados, el Ayuntamiento se quedaría con un porcentaje de las mismas para gestionarlas como vivienda pública. Me van a decir, continúa, que el Ayuntamiento tiene derecho al suelo y no al suelo edificado y nosotros les diremos que este cambio de uso supone mucho más que 1.000 euros por metro cuadrado. Desea recordar que no siempre el uso del suelo tiene que seguir la norma de los suelos colindantes, o como dicen en su informe, no siempre es contradictorio con el entorno residencial donde se ubica la parcela, sino que en ocasiones es preferible dejar el espacio urbano llano y hacer un gran parque. Señala que tampoco entienden que tras muchos años, ya que la parcela lleva mucho tiempo en esas condiciones, es en este preciso momento cuando deciden presentar este expediente de modificación puntual, ahora que el PGOU está en revisión y ya tiene el avance del Plan General la Comunidad de Madrid.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

El Ayuntamiento tiene que tomar medidas urbanísticas cuando existen irregularidades, pero cuando es a iniciativa propia, tal y como ustedes dicen, también es el Ayuntamiento quien pone y decide cuándo, cómo y cuáles son las condiciones para hacerlo. En primer lugar, partimos de un expediente en el que no consta ni tenemos ningún dato, ni solicitud de la propiedad, aunque se cita y lo hemos pedido, no lo han querido adjuntar. En segundo lugar, este expediente no incorpora ningún estudio económico, ni balance global de ingresos y gastos, que nos de una idea de valoración de la compensación que supone el cambio de uso de equipamiento a residencial en esta parcela.

Continúa la Sra. Cruz Higuera que, además, en la propuesta consideran inviable practicar estas cesiones en patrimonio del suelo, de forma que estamos obligados a aceptar su equivalente económico, que, curiosamente, es como una golosina para este Ayuntamiento. El grupo político de la Sra. Cruz Higuera ha calculado unos 350.000 euros. Pero este equivalente económico ni siquiera está calculado ni valorado en los expedientes por los servicios técnicos, únicamente se cita que el mismo se tendrá que hacer.

Sabemos, dice la portavoz del PSOE, que este expediente tiene que venir al Pleno mínimo dos veces más. Esta es la aprobación inicial, luego vendrá su aprobación provisional y finalmente la definitiva, y que en alguna de estas ocasiones traerán el citado informe económico, pero cree que éste momento y no otro era el apropiado para traer el estudio económico completo y el estudio urbanístico, de cómo afectan estos cambios al conjunto del municipio.

Por lo expuesto y con los datos que tenemos, nuestro voto será en contra.

Seguidamente la Sra. Dávila Bravo señala que responderá a ambos a la vez dada la coincidencia en sus exposiciones y sentido del voto.

En primer lugar, explica que la tramitación de un Plan General es ardua y lleva tiempo. En segundo lugar, los trámites para el Plan General de Ordenación Urbana son los que exige la ley, es decir, un avance sobre el que los vecinos pueden hacer sugerencias, luego se lleva a aprobación inicial, etc. Precisamente se ha tratado de recoger alguna de estas sugerencias. En tercer lugar las valoraciones de las cesiones y posibles plusvalías están calculadas, pero no es momento de su materialización monetaria sino el de la aprobación inicial ya que, si ésta última no se aprueba, no se continúa la valoración. Por ello se lleva el trámite de modificación y que la Comunidad de Madrid haga la valoración correspondiente y vea si el contenido es conforme a la ley.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

También se recoge, continúa la Concejala de Urbanismo, que la decisión ha sido consensuada, es decir, a petición de la parte y del Ayuntamiento, porque entendemos que es de interés público y que para los vecinos es mejor tener una zona urbanizada de acuerdo con la tipología y uso de la zona que un solar que lleva más de una década sin poder utilizarse. En cuanto a la cesión o monetarización, depende de criterios. Nosotros, como equipo de gobierno, preferimos monetarizar para el uso que prevé la ley. Tener un piso, si acaso daba para eso, no sería un beneficio importante para los vecinos, pero sí aplicar esa monetarización a otros usos, siempre dentro de la legalidad.

Interviene de nuevo el portavoz del grupo municipal PPVO, declarando que el fondo del asunto es que este Ayuntamiento es una maquinaria de gasto sin fin y desbordado, que necesitan dinero como sea. Ustedes, que son del PP, hacen lo contrario de lo que todos los días están diciendo el Presidente de su partido y la Presidenta de la Comunidad de Madrid. Añade que, secundariamente, hay unos propietarios que van a generar unas plusvalías muy importantes.

Interviene la Sra. Cruz Higuera para replicar que en esta aprobación inicial podía haber venido la valoración económica, la monetarización de la que están hablando. En segundo lugar, añade, respecto a engrosar el patrimonio no nos creemos nada porque, el dinero que tenía que haber entrado en este Ayuntamiento ¿dónde está lo que no se ha gastado en inversión? Lo hablamos o que nos conteste el Concejal de Hacienda porque faltan tres millones de euros por justificar. En tercer lugar, el expediente puede decir que ha sido a petición del solicitante, pero si no está en el expediente y nosotros no la hemos visto, doy por hecho que es a iniciativa del equipo de gobierno. Cuando en las Comisiones Informativas les pedimos el documento, contestaron que quitarían ese párrafo. Miren ustedes, apostilla la Sra. Cruz, en los expedientes municipales no se quitan los párrafos ni los documentos, en todo caso se añaden y se explican las circunstancias.

Por tanto, finaliza, no hay transparencias y sí hay plusvalías

Por alusiones interviene el Sr. Navarro Calero señalando que desde que está este equipo de gobierno todo lo que ha sido de patrimonio de suelo se ha dedicado a inversiones como marca la ley y que, efectivamente, había un desfase y se ha repuesto 1.700.000 euros. Añade que la voluntad es reponer la parte que no había tenido su uso correspondiente.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Solicita el Sr. Alcalde-Presidente que cuando se hable de datos, deuda y patrimonio se sea lo más exacto posible para no generar confusión.

Finaliza el debate del punto la Sra. Dávila Bravo contestando que confía en que al final de la legislatura el Sr. Reguera haya tenido la oportunidad de enterarse de cómo se producen y dónde van las plusvalías. No tienen nada que ver con el gasto. A la portavoz del PSOE le dice que será la primera vez que este equipo de gobierno haga una modificación de un expediente.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP, concejal no adscrito)

Votos en contra 9 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la modificación puntual del PGOU del uso "actividades terciarias" al uso residencial en la parcela de la calle Guadiana número 40.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual del PGOU del Uso "Actividades Terciarias" al Uso Residencial en la Parcela de la calle Guadiana nº 40, Urbanización El Boque de Villaviciosa de Odón para homogeneizar el uso en el ámbito y no ampliar el uso comercial en un entorno residencial, cambiando la Ordenanza de AT "Actividades Terciarias" por la Ordenanza UI3 "Unifamiliar Intensiva Grado 3".

Segundo.- Someter la Modificación Puntual del PGOU del Uso "Actividades Terciarias" al Uso Residencial en la Parcela de la calle Guadiana nº 40, Urbanización El Boque de Villaviciosa de Odón., al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y Tablón de Anuncios Municipal; según se establece en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid; quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada, que desee examinarlo durante el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

plazo señalado en el Servicio de Urbanismo, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Solicitar los informes que sean precisos, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Interviene la Sra. Dávila Bravo para presentar la propuesta en los siguientes términos.

Se trata de un cambio de asignación del uso residencial a una parcela que no está edificada y que tiene un uso terciario contradictorio con el entorno residencial. Precisamente se trata de no incrementar el uso terciario comercial puesto que una parcela colindante ya lo tiene. El objetivo es homogeneizar los usos en la zona de emplazamiento del ámbito y de dar solución a las infraestructuras necesarias que afectan al ámbito y su entorno próximo. No se reduce el espacio público, ni se incrementa la edificabilidad existente. Todo ello, asegura la Sra. Dávila, siguiendo los cálculos determinados por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Al disminuir la edificabilidad homogénea, no proceden cesiones de suelo y aprovechamiento.

No obstante, a lo largo de la negociación con la propiedad, se ha llegado al acuerdo de establecer cargas urbanística adicionales y de actuación obligatoria que permitan la ejecución de un nuevo colector de red de aguas pluviales, así como llevar a cabo negociaciones para acordar compensaciones como la indicada, o mejoras en infraestructuras y de los servicios urbanos. Una vez más, lo tramitamos como modificación sustancial.

Finaliza la portavoz del grupo municipal PP que, en vista de lo expuesto, se presenta la propuesta para aprobar inicialmente esta modificación puntual, someterla al trámite de información pública, comunicarlo a los colindantes, y solicitar los informes precisos a la Comunidad de Madrid.

La Sra. Duque Barbero opina que la calificación actual es de actividades terciarias y podría llevar en el futuro a una situación de riesgo como ha sucedido en los aparthoteles de El Bosque que era zona de oficinas y que se convirtieron en viviendas. En esta zona hay encinas, pero son pocas, y compensa que se realicen viviendas unifamiliares. Votará a favor de la propuesta porque cree que esta modificación compensa y permite la adaptación al entorno.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Reguera Barba mantiene que en el Orden del Día de este Pleno se nota que estamos en año preelectoral. Como en el punto anterior, insiste en que están inmersos en gastos desbordados y por eso tienen que hacer modificaciones puntuales, para sacar dinero. Añade que no siempre las inversiones son necesarias y que cuando se hacen hay que considerar los gastos que genera su mantenimiento. En esta parcela podría, en opinión del Sr. Reguera, haberse hecho una pista de padel o una de patinaje para los vecinos de El Bosque. Añade que no ve ni el interés público, ni la utilidad pública, ni la urgencia en esta modificación puntual y que se podía haber esperado al nuevo PGOU. Por lo expuesto, el voto de su grupo político será en contra de la propuesta.

Interviene a continuación la portavoz del grupo municipal PSOE, manifestando que parece que el equipo de gobierno está abusando de presentar modificaciones puntuales; llevamos más de siete; y además en alguna ocasión estas modificaciones no le están saliendo muy bien, ya que "donde dije digo, digo diego".

Para que todo el mundo lo tenga muy claro, continúa la Sra. Cruz, estamos ante una parcela de terciario en donde en la actualidad hay un maravilloso encinar, y el equipo de gobierno ha decidido que como las encinas no producen sería mucho más interesante cambiar el uso y edificar unas 22 casitas de 300 m² en parcelas de 500. Eso sí, sin generar este cambio de uso ningún tipo de cesión al Ayuntamiento, ni de suelo ni de aprovechamiento, únicamente los más o menos 1.000 euros por vivienda que será el IBI que tengan que pagar estos vecinos una vez edificadas y entregadas. Estamos hablando que lo aportado al Ayuntamiento serían unos 22.000 euros. Pregunta la Sra. Cruz Higuera si se les ha preguntado a los vecinos de El Bosque que opinan y si no sería más interesante equipar este espacio con algún tipo de instalación deportiva.

Señala la Sra. Cruz que el expediente apunta que no se reduce el espacio público ni aumenta la edificabilidad existente, pero lo cierto es que estamos en el primer paso, la aprobación inicial, y tras ésta será la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe de la Dirección General de Urbanismo, los que tengan la última palabra. Por tanto, asegura, esperaremos el preceptivo informe, porque no sería la primera vez que un informe de la Comunidad de Madrid paraliza y echa atrás un expediente.

Indica que el Ayuntamiento es el competente de planificar el urbanismo y no es posible que se regule igual, y que los servicios sean los mismos, donde había un encinar que ahora pasa a ser residencial. Si aprobamos y aceptamos estas situaciones de hecho debemos prepararnos también para prestar los servicios necesarios y obligatorios que se incrementan con el paso a residencial. Ustedes quieren modificar la ordenanza de



terciario y pasar a aplicar la ordenanza de residencial, y todo esto con coste cero. De verdad creen que 11.661,80 m² de terciario son iguales, económicamente hablando, a 11.661,80 m² de residencial. Están a tiempo para no cometer más errores. Déjenlo como está.

Por lo expuesto, su voto será en contra.

La Concejala del Área de Urbanismo, Sra. Dávila, cierra el debate, primero, respondiendo al Sr. Reguera que sí saben que es un año preelectoral pero que él no porque lleva toda la legislatura con propuestas demagógicas para ver si capta algún voto. Respecto a las inversiones, lo que se pueda generar irá a inversiones o a incremento de patrimonio de suelo. Este caso no es así porque la operativa de valoración de plusvalías está muy bien establecida. En los expedientes de modificaciones sustanciales se ha usado un criterio absolutamente legal, como no podía ser de otra forma, con los coeficientes que la ley prevé. Respecto a que podía haberse dedicado a otra cosa, señala la Sra. Dávila Bravo que éste no es un suelo municipal, sino privado y como tal su desarrollo es de propiedad privada.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP, concejal no adscrito)

Votos en contra 9 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la declaración de bien de Interés municipal del edificio "Casa del Obispo" para destinarlo a biblioteca de uso público de Villaviciosa de Odón.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar el Inicio del Expediente de declaración de bien de interés municipal para el edificio denominado "Casa del Obispo" a fin de destinarlo a biblioteca de uso público, situado en las calles General Sanz Marques de San Juan de Puerto Rico y Camino de Boadilla de Villaviciosa de Odón.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Segundo.- Someter a información pública la presente declaración de bien de interés cultural, por el plazo de un mes; publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación, página Web municipal y Tablón de Anuncios.

Tercero.- Notificar, asimismo, el presente acuerdo individualmente a los propietarios colindantes para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- De no presentarse alegaciones, transcurrido el periodo de información pública se entenderá Aprobada la declaración de bien de interés municipal para el edificio denominado "Casa del Obispo" a fin de destinarlo a biblioteca de uso público.

INTERVENCIONES

Indica la Sra. Dávila Bravo que en los informes que se recogen en el expediente figuran los motivos por los que el equipo de gobierno, y esta concejalía en particular, proponen al Pleno la aprobación del inicio del expediente para declarar bien de interés municipal para el edificio denominado "Casa del Obispo", a fin de destinarlo a biblioteca de uso público tras la rehabilitación correspondiente.

Para ello tramitaremos en su día la modificación puntual, a fin de asignar el uso de equipamiento cultural y rebajar el grado de protección que permite la demolición de parte del edificio y rehacer fachadas miméticamente y manteniendo la catalogación del edificio.

En este caso, se aúnan dos intereses municipales; la ampliación del número de bibliotecas públicas argumentado en el expediente, y la rehabilitación de la antigua Casa del Obispo que es el tercer edificio en importancia en Villaviciosa de Odón, con la intención de que se incorpore al patrimonio municipal. Se mantiene para el resto del terreno su actual calificación de "Villas de Casco Antiguo".

Por lo expuesto, se propone al Pleno aprobar el inicio del expediente, someterlo a información pública por el plazo de un mes y notificar el acuerdo a los propietarios colindantes para su conocimiento y presentación de alegaciones que estimen oportunas.

A continuación interviene la Sra. Duque Barbero señalando que ella ya advirtió en un Pleno del año pasado que uno de los laterales de esa casa amenazaba ruina y que se debían tomar medidas. El hecho de que las haya tomado el Ayuntamiento le parece un acierto y una mejora importante para el edificio y para el fin cultural al que se destinará. Por tanto, su voto será a favor de la propuesta.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Por parte del grupo municipal PPVO interviene la Sra. García Menéndez señalando que, como ha explicado la portavoz del Partido Popular y como también viene reflejado en el informe que se adjunta en el expediente de la archivera municipal, el edificio denominado "Casa del Obispo" se encuentra en el Catálogo de Bienes Protegidos en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón aprobado en el año 1999.

Su grupo municipal, PPVO, considera que la antigua Casa del Obispo constituye, por su valor histórico y tipológico, un bien de interés cultural. Se muestra de acuerdo en que dicho edificio se declare bien de interés municipal, pero no respecto a su finalidad. La Sra. García Menéndez enumera sus razones.

En primer lugar, en el expediente sólo viene un párrafo de tres líneas en el que dice que tanto la ubicación y dimensión de la "Casa del Obispo" cumple las condiciones para ser una biblioteca pública. Añade la Sra. García que no encuentran ningún informe técnico que corrobore que tanto la ubicación como las dimensiones de la "Casa del Obispo" sean óptimas para esta finalidad. Piensa que la ubicación para una biblioteca no podía ser peor. La accesibilidad a dicho edificio, sobre todo de personas mayores y de discapacitados, es nula. El acceso en coche es también bastante complicado porque el Vaillo, que está a unos 300 metros del edificio, no es zona para que aparquen los coches, y las zonas colindantes hoy ya están saturadas con los coches de los residentes.

Añade la portavoz del PPVO que, por otro lado, nos dicen que se considera absolutamente necesario crear una nueva biblioteca pública en Villaviciosa de Odón. Para soportar dicha afirmación, el grupo Popular se basa en un estudio llamado "Las Bibliotecas Públicas en España: dinámicas 2001-2005" el cual dice que el número medio de habitantes por biblioteca pública era en el año 2005 de 9.651 habitantes. Para municipios de 20.000 a 100.000 habitantes en la Comunidad de Madrid se considera 30.970 habitantes por biblioteca. Asegura que Villaviciosa todavía no ha llegado a 30.970 habitantes como para construir una segunda biblioteca. Pero, independientemente de que sea o no necesaria la construcción de una nueva biblioteca, si hoy en día existe una necesidad y demanda de una segunda biblioteca ¿cómo es que no se ha habilitado un edificio de los que tiene el Ayuntamiento para dicho fin? ¿No han buscado otras alternativas dentro del Coliseo, o mover algunas de las actividades que se celebran en el Coliseo al recién inaugurado edificio polivalente para dejar más espacio habilitado para biblioteca?



Por último manifiesta que lo que sorprende y llama más la atención de esta decisión es el momento en el que traen este expediente a aprobación. Estamos hablando prácticamente de un edificio en ruinas que se tiene que rehacer prácticamente entero. Tal y como viene explicado en el expediente, las cubiertas del edificio se encuentran hundidas, los muros existentes no tienen capacidad portante para las cargas que deben soportar los forjados de un edificio de esas dimensiones, por lo que técnicamente, el edificio requiere ser reedificado. Por si esto fuera poco, la rehabilitación debe mantener las dos fachadas, con la misma tipología y estructura de huecos. Pregunta la Sra. García Menéndez al equipo de gobierno si se han hecho una idea del coste de la rehabilitación de este edificio.

En su opinión, este proyecto podría tener sentido si el Ayuntamiento se encontrase en una situación de superávit y le parece mentira que con la deuda que tiene este Ayuntamiento se metan a comprar y a rehabilitar un edificio en ruinas de 2.906 metros cuadrados.

Finaliza señalando que su grupo quiere dejar clara su postura. Están de acuerdo en que el edificio "Casa del Obispo" se declare bien de interés municipal, pero como hay que votar todo el punto, es decir, también la finalidad del mismo con la cual no están de acuerdo, su voto será en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente cree que a la portavoz del PPVO le faltan datos sobre el proyecto, por lo que solicita a la Concejala de Cultura que aporte datos después de la siguiente intervención. Añade que si los Ayuntamientos esperasen a tener superávit para acometer actividades, nunca harían nada.

En representación del grupo municipal PSOE interviene el Sr. García de Polavieja Matorras señalando que en el año 2005 el grupo municipal PSOE propuso al Pleno de la Corporación, a la vista de que este edificio que nos ocupa se puso a la venta, ejercitar el derecho de tanteo y retracto sobre las transmisiones que se realicen en la citada finca así como crear un registro administrativo de bienes sujetos a los derechos de tanteo y retracto en el término municipal. En aquel momento el Partido Popular voto en contra alegando que se trataba de una propiedad problemática que aconsejaba no intervenir. El propósito de aquella moción era formar un pasillo de calidad urbana compuesta por el eje Casa Godoy, conjunto de la Iglesia, Fragua Vieja y Jardín Laura García Noblejas.

Por tanto, continúa el Sr. García de Polavieja, bienvenidos al club del museo, de la biblioteca, de la cultura en definitiva para nuestros vecinos. En ese camino, apostilla, siempre nos encontrarán. No obstante, cumplido este trámite queda la negociación con



los propietarios de la finca, propietarios que en su momento solicitaron la recalificación del edificio para convertirlo en vivienda unifamiliar, por lo que estaremos muy atentos, como es nuestra obligación, al desarrollo de la misma.

Queda claro que votamos el inicio de expediente para la declaración de bien municipal del edificio denominado Casa del Obispo a fin de destinarlo a biblioteca de uso público y, por tanto, primando el interés general de nuestros vecinos, nuestro voto será a favor.

A continuación interviene la Sra. Porras Lozano apuntando que seguir al PPVO en sus argumentaciones es muy complicado porque si hay inversiones en patrimonio malo, si no las hay, malo también. Muestra su sorpresa por las dudas respecto a la necesidad de una segunda biblioteca ya que la del Coliseo, como bien saben y está en la calle, se ha quedado muy pequeña. Sobre el Centro de Actividades Educativas señala que se ha planteado una sala de estudio, no de préstamos. La concepción de una biblioteca con todos sus servicios, es muy distinta a la de una sala de estudio. Señala la Sra. Porras que lo que necesitan los estudiantes en una mesa, silla, buena luz, espacio y tranquilidad que es lo que se ofrece en la sala de estudio.

Añade que este equipo de gobierno estudia muy seriamente las propuestas. En este caso su viabilidad se ha visto con la Dirección General de Bibliotecas y se ha tenido en cuenta el futuro de crecimiento del municipio para que no se nos quede pequeño como ha ocurrido en otras acciones. Respecto al aparcamiento está pensado que el sótano tenga este cometido.

Interviene de nuevo el Sr. Reguera Barba para matizar que dentro de los criterios para la construcción de una biblioteca, la accesibilidad es muy importante. En esa ubicación, las calles son estrechas, de dirección única y alguna con mucha cuesta. Respecto al tráfico, las calles están saturadas y hay un colegio que lo complica más.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la Iglesia de Santiago, el Castillo, etc. están en cuestas y que la orografía del municipio es la que es y no se puede cambiar. La nueva biblioteca tendrá todas las medidas para accesibilidad y movilidad interior porque, de otra manera, no nos dejarían construirla.

Cierra el debate la Sra. Dávila Bravo dando las gracias al grupo PSOE por su apoyo y preguntando al grupo PPVO si no llevaban en su programa electoral una segunda biblioteca en el municipio.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PSOE, concejal no adscrito)

Votos en contra: 3 (PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

6 .- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación del nuevo Acuerdo General para el personal funcionario y del correspondiente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar el Acuerdo Colectivo para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral 2010-2011 con las observaciones contenidas en el informe conjunto efectuado por la Secretaria General y la Interventora Municipal con fecha 23 de abril de 2010.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y encomendar al Servicio de Recursos Humanos la realización de los trámites oportunos hasta su entrada en vigor y eficacia.

INTERVENCIONES

La Concejala de Recursos Humanos, Sra. Dávila Bravo, manifiesta que, en primer lugar, los acuerdos colectivos que se presentan para su aprobación por el Pleno son producto de un largo y complejo proceso de diálogo y negociación y de una apuesta del actual equipo de gobierno por unas relaciones laborales basadas en la confianza mutua, el diálogo y el consenso, con el objetivo compartido de regular las condiciones de trabajo de los empleados municipales de acuerdo a parámetros que aúnen la razonable y comprensible reivindicación de aquellos en la mejora de sus condiciones laborales y retributivas, con las obvias necesidades y requerimientos de la Corporación que no son otras que la mejora permanente de la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos de Villaviciosa de Odón y la eficiencia en los costes y presupuestos municipales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Fruto de esta positiva relación se han alcanzado también los presentes acuerdos colectivos que han sido firmados y respaldados tanto por la mayoría de la representación sindical en la Mesa General de Negociación constituida al efecto (por CC.OO., UGT y CSI-CSIF), como por los trabajadores municipales reunidos en asambleas convocadas por parte de los sindicatos. Bien es cierto que hubo un sindicato que firmó inicialmente pero luego discrepó sobre el espíritu y contenido de un apartado concreto del clausulado.

En segundo lugar se debe tener en cuenta que el contenido básico de la negociación ha girado en torno a los acuerdos anulados en su día por el Pleno, a requerimiento de la Delegación del Gobierno de Madrid, y que por el lado de la Corporación se ha intentado la obtención de algunos aspectos básicos para el objetivo de una mayor eficiencia.

La Sra. Dávila Bravo enumera algunos de los acuerdos alcanzados.

- Establecimiento de criterios dirigidos a una mejor estructura de los procedimientos para la promoción vertical y carrera horizontal de los empleados.
- Establecimiento de medidas de mantenimiento y reestructuración del volumen global de plantilla, intentando que no haya incremento de la misma durante los dos años de vigencia pactados y, por otro lado, el desarrollo de un proceso de consolidación del empleo temporal.
- Replanteamiento de futuras mejoras retributivas, mediante el establecimiento y desarrollo de una evaluación de la actuación de cada empleado en aspectos tales como la evaluación del desempeño, los niveles de absentismo, la capacitación profesional, la atención al ciudadano o el impulso del trabajo en equipo.
- La reordenación y reforma de costes para la cobertura de las necesidades y requerimientos imprevistos o fuera de la jornada ordinaria.
- La ordenación de las condiciones de trabajo de determinados colectivos que hasta la fecha estaban sin una estructura regulada de actuación.

Finalmente la portavoz del grupo municipal PP desea resaltar que, a pesar de la tremenda complejidad que encierra el proceso de negociación colectiva en el ámbito de las Administraciones Públicas, la intención de ambas partes ha sido, en todo momento, cubrir las vías de entendimiento y acuerdo, y la necesidad de respetar siempre el marco de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

legalidad vigente y obtener la obligada cobertura presupuestaria.

En definitiva, y como conclusión, la Sra. Dávila señala que estos acuerdos confirman la buena salud de la que actualmente goza el diálogo social, y que responden básicamente a las prioridades establecidas por las dos partes, que sirven para motivar a los empleados y que responden a la filosofía de no incrementar los costes globales presupuestados mejorando, al mismo tiempo y en la medida de lo posible, las condiciones laborales de los empleados municipales. Y sobre todo adoptan y adaptan su clausulado a los principios del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los principales acuerdos adoptados, con vigencia para dos años, 2010 y 2011, se relacionan con el desarrollo de un proceso de actualización y mejora de la relación y descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con su valoración, con el establecimiento de un plan de empleo; con la regulación y ordenación de los procesos y criterios internos para la carrera profesional de los empleados del Ayuntamiento, con el establecimiento e implementación de un programa de productividad, con el establecimiento de una bolsa de servicios extraordinarios, con el impulso de la jubilación parcial, con la ordenación de las condiciones laborales de los teleoperadores de seguridad y la revisión, en el seno de la CIVEA, de los criterios de aplicación y disfrute de los diferentes permisos retribuidos.

La Sra. Duque Barbero señala que ya en las Comisiones Informativas se expuso que el acuerdo obedecía a parámetros de racionalidad. Si es así, felicita a las partes que han negociado pero, en su opinión, debería haberse contado con la colaboración de los grupos políticos. Añade que, dada la complejidad de la materia y puesto que ella no conoce en profundidad el acuerdo, su voto será la abstención.

Interviene, en representación del grupo municipal PPVO, la Sra. García Menéndez señalando que la posición de su grupo es muy clara y que considera que tanto el personal funcionario como el personal laboral están en su derecho de pedir y exigir mejoras laborales como cualquier otro trabajador, sea autónomo o de empresa privada. Se centrará en la repercusión económica que tendrá este acuerdo para el Ayuntamiento.

En primer lugar la mejora retributiva por revisión de la valoración de puestos de trabajo supondría 1.400 euros anuales para el grupo E y 700 euros anuales para el grupo C2, sin contar a la policía local. Esto ascendería a 151.200 euros. Según el informe de Intervención, a esta cantidad habría que restarle, en principio, 15 personas que ascenderían al grupo C1. Suponiendo que este ascenso se produjese a mitad de año sólo cobrarían 350 euros cada uno, por lo que el coste total de esta partida sería de 145.950



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

euros. La promoción interna de 15 auxiliares administrativos a administrativos de Administración General supondría un coste de 41.975,03 euros. La promoción de los 6 auxiliares administrativos a administrativos supondrá 2.025,61 euros, según cálculos del Departamento de Personal. Para el exceso de jornada de teleoperadores se establecen 72 servicios a 225 euros el servicio, lo que supondrá 16.200 euros. Los turnos de especial incidencia familiar supondrán 4.800 euros. El importe de las ayudas sociales se incrementa un 6,44% respecto de lo presupuestado, su importe supone 13.846 euros. Por último y por el principio de prudencia, se tienen en cuenta otros costes por reclamaciones de personal en curso. Esta partida asciende a 74.123,44 euros.

La suma total de todos estos costes supone 298.902,08 euros.

Manifiesta la Sra. García Menéndez que este equipo de gobierno les deja bastante sorprendidos y preocupados con su decisión de aprobar este acuerdo colectivo en los tiempos que estamos. Además no siguen para nada el principio de prudencia, ahorro y sostenibilidad del gasto que anuncian diariamente su presidente el señor Rajoy y la Presidenta Regional, la señora Aguirre. Según declaraciones del señor Rajoy, la congelación de los salarios públicos es absolutamente necesaria para que España baje el déficit público. Según el Banco de España, en un dato publicado precisamente ayer, el déficit público se acerca al 12% del PIB. Hasta la Unión Europea y el FMI están exigiendo a Grecia que recorte los salarios públicos drásticamente, y el PIB de Grecia es del 13,6%. No hay tanta diferencia con España.

La portavoz del grupo municipal PPVO añade que la señora Aguirre manifestó, en el acto de presentación del proyecto del nuevo acceso a Alcalá de Henares, que es una vergüenza que los funcionarios tengan una subida salarial cuando hay deflación y los precios bajan un 1%, mientras 7.000 españoles se van al paro todos los días. Y esto no lo dice el señor Zapatero, sino los dirigentes de su partido. Ojalá que las cuentas públicas de este país y de este Ayuntamiento estuviesen tan saneadas como para hacer estas mejoras.

Según la Sra. García, tiene que ser al revés. Estamos en Europa porque uno de los requisitos para entrar en la Unión Europea fue precisamente no tener un déficit público superior al 3% y estamos en el 12%. Hasta el propio Secretario de Estado de Hacienda ha advertido que los salarios de los empleados públicos tienen que reducirse al menos un 4%.



Dirigiéndose a los concejales del grupo municipal PP, la Sra. García apostilla que individualmente deben pensar lo que van a aprobar, no mirando el interés propio sino recapacitando esta decisión. Su grupo no dice que, si en el futuro la situación cambia, todo lo que venga en el convenio se pueda dar, pero tenemos que aplicar el sentido común y la coyuntura económica de este Ayuntamiento y del País, lejos de aprobar subidas salariales, lo que tiene que aprobar son bajadas.

Por todo lo expuesto su voto será de abstención.

En su intervención, la Sra. Cruz Higuera manifiesta que al igual que en el Pleno para la aprobación del Presupuesto General, la sensación que hoy tienen en el grupo socialista es de absoluta decepción, no conocen si es que no lo saben hacer mejor o que se empeñan en presentar este tipo de expedientes, en los que conviene que haya el máximo consenso, atados con alfileres y repletos de ilegalidades. Lo van a aprobar ustedes con un solo voto de diferencia, apostilla la portavoz del grupo PSOE. Más adelante, continúa, hablaremos del informe conjunto de la Secretaría y la Intervención General que, muy lejos de respaldar este acuerdo y convenio colectivo, establece toda una serie de reparos u objeciones legales difíciles de subsanar a las que ustedes han hecho caso omiso.

Prosigue señalando que son conscientes de que la negociación en el ámbito de la Administración Pública es compleja y que además es muy complicado conciliar los intereses generales del Ayuntamiento con los particulares de los trabajadores, máxime cuando este equipo de gobierno empezó la casa por el tejado. Y explica que tras los incidentes en las navidades de 2008 con la policía local, y tras unos meses de indecisión, el equipo de gobierno decidió negociar aisladamente con este conjunto de trabajadores, priorizando las condiciones retributivas de este colectivo en detrimento del resto, y dejando de lado la negociación con el global de los trabajadores del Ayuntamiento. Justo lo contrario de lo que hubiera hecho el grupo socialista. La consecuencia es que en el mes de julio de 2009 firmaron el acuerdo retributivo que prácticamente sólo recoge este punto, dejando muy poco que repartir para el resto de trabajadores y poniendo en peligro el cumplimiento del Plan de Saneamiento que aún no ha sido valorado. El resultado de todo esto es una negociación parcial, sesgada e ilegal, asegura la Sra. Cruz Higuera.

Una vez estudiado el expediente, volvemos a solicitar la retirada del mismo para que, en la medida de lo posible, se haga una nueva revisión del texto definitivo del acuerdo y convenio colectivo, artículo por artículo, con el fin de solventar los cuantiosos reparos que señala el informe conjunto de la Secretaría y la Intervención de este



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ayuntamiento, y ampliar el consenso con todos los sindicatos y grupos políticos. De lo contrario, añade la portavoz del PSOE, deben ser ustedes conscientes de que el expediente que hoy pretenden aprobar es un documento sin amparo legal que será anulado por la Delegación del Gobierno en todos aquellos puntos que, según ustedes, eran las reivindicaciones principales de los trabajadores, aunque ya se han encargado ustedes de añadir entre el articulado un párrafo por el que se incorporarán en el texto los posibles cambios que se produzcan por la declaración de nulidad de alguno de los aspectos contenidos en los mismos. La Sra. Cruz Higuera manifiesta que imagina que tienen muy claro lo que va a pasar,

Respecto a las reivindicaciones de los trabajadores, indica que va a destacar unas cuantas y los incumplimientos legales que las acompañan.

La primera que menciona es la de proceder a la revisión de la valoración de los puestos más bajos de la clasificación profesional del personal funcionario y laboral de manera que se apliquen al complemento específico y de convenio respectivamente. Indica la Sra. Cruz que, como saben, no se puede hacer esto y el informe que se ha mencionado lo establece claramente, como ya lo hacía hace unos meses el de Intervención que acompañaba el anexo de la policía, que el complemento específico se debe valorar de forma individual, nunca podrá ser genérico para cada grupo. Pues miren, hay cosas que nunca cambian, en 2004 ya les decíamos a sus compañeros de partido que parecía que el objetivo pretendido por el equipo de gobierno era un incremento de las retribuciones, exactamente igual que en el caso actual, para tener contentos a los trabajadores les damos más dinero, sin importarnos la fórmula, cuando de lo que realmente se trata es de definir las tareas de los puestos de trabajo y de establecer su valoración con arreglo a los criterios establecidos legalmente. Criterios de responsabilidad, de dificultad técnica, de peligrosidad, fijando así su complemento específico y no a capón tal como ustedes pretenden. Sí más bien parece que lo hacen a propósito para que la Delegación del Gobierno lo anule directamente.

Continúa la Cruz Higuera manifestando que, por otra parte, negocian con los sindicatos la congelación o no realización de las ofertas de empleo público durante la vigencia del acuerdo y del convenio, que como sabemos es de dos años, cuando saben perfectamente que la misma se debe realizar antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Otro motivo más de anulación para la Delegación del Gobierno.



Aparece en el articulado la regulación de un supuesto especial que regula la promoción interna a administrativos de la Administración General de auxiliares que posean únicamente el título de bachiller superior o equivalente, tengan una antigüedad superior a 15 años de servicios prestados en el Ayuntamiento y justifiquen la realización de al menos 10 cursos, sin tener que superar proceso selectivo alguno ni realizar convocatoria con el número de plazas necesarias para el servicio. Añade la portavoz del grupo municipal PSOE que se trata únicamente de 6 trabajadores y algunos son de los que firman este expediente. Por tanto estamos en condiciones de decir que la promoción interna que se ha negociado carece de una definición de sus condiciones objetivas que la hicieran accesible a todos por igual.

Se regulan por tanto los incentivos salariales, pero en realidad nada se ha dicho sobre el complemento de productividad y los criterios para su aplicación que siguen pendientes de aprobación por este Pleno. Hace un mes su grupo pasó una serie de parámetros a seguir para fijar la productividad y en la Comisión Informativa quedó claro que ni siquiera la Concejala del área ha tenido la intención de compartir esta información con el asesor de personal. Existe una necesidad urgente de abordar la cuestión de la productividad en orden a la mejora de la gestión y calidad de los servicios municipales, asegura la Sra. Cruz Higuera.

Por otra parte, el informe de Intervención y Secretaría deja claro el concepto de gratificación y horas extraordinarias para funcionarios y laborales respectivamente, que en ningún caso podrán ser fijas y responden a la prestación de servicios fuera de la jornada laboral normal de trabajo. Esto se incumple en el texto presentado. La Sra. Cruz desea destacar también la claridad del informe en relación al concepto de horas extraordinarias, incorporando a dicho concepto tanto las estructurales, policía, como las normales, y no pudiendo en ningún caso rebasar las 80 horas extraordinarias al año. Esto es más que un incumplimiento legal, por este motivo recurrimos el anexo de la policía.

Con todo esto cabe decir, que esto es lo que han querido los trabajadores a través de sus respectivos sindicatos, pues es cierto que este acuerdo y convenio colectivo está firmado por los dos sindicatos de base y CSI-CSIF, pero basta con echar un vistazo a las firmas para darse cuenta de que los intereses de los trabajadores, en global, no están reflejados en este texto. Si no, pregunte uno a uno si esto les motiva. Por estos motivos, nos resulta muy complicado escuchar tantas veces de la Concejala delegada del área que está firmado por la mayoría de los sindicatos. Asegura la Sra. Cruz que basta con mirar las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

firmas de los representantes sindicales y sus condiciones personales para saber que su firma no es del todo imparcial. Teniendo en cuenta que sólo firma un laboral, teleoperador de la policía, curiosamente circunstancia que se recoge en este nuevo convenio, y que los funcionarios de UGT, CC.OO y CSI-CSIF están representados por miembros de la policía local, puesto que UPM se ha echado atrás en el último momento y la CGT nunca firmó este convenio y acuerdo colectivo y tampoco el representante independiente. Por tanto, tenemos un concepto de mayoría un tanto distinto al de la Sra. Dávila.

El grupo municipal PSOE vuelve a pedir la retirada del acuerdo y del convenio colectivo. De lo contrario, añade la portavoz, no sólo votarán en contra sino que el mismo lunes lo enviarán, junto con el informe señalado y el acuerdo de la policía local aprobado en julio de 2009, a la Delegación del Gobierno.

Interviene de nuevo la Sra. Dávila Bravo rogando tranquilidad al PPVO y asegurando que antes se llegaba al 275% de una hora normal y ahora, si queda regulada la bolsa de horas, el importe será muchísimo menor. El importe para los distintos grupos trata de paliar un acuerdo anterior que fue echado para atrás por la Delegación de Gobierno y anulado en Pleno. Añade que el importe de aplicar el trienio único hubiese sido muy superior a lo que ahora recogen los acuerdos, y quiere transmitir que el convenio que ahora se trae, lejos de aumentar costes, los va a reducir.

Responde a la Sra. Cruz que su discurso es tan previsible que trae las respuestas preparadas. En primer lugar la alusión a un determinado colectivo sobre el que, repite la Sra. Dávila Bravo, la Sra. Cruz tiene una fijación y explica que el acuerdo supuso una reducción de las retribuciones que ha permitido, junto con otro importe puesto por el Ayuntamiento, llegar a este acuerdo para los otros grupos de funcionarios y personal laboral. En segundo lugar, los informes de Secretaría e Intervención recogen comentarios, en ningún caso ilegalidades. Vuelve a reincidir en lo dicho en las Comisiones Informativas sobre que hay artículos que venían del convenio anterior, entre ellos el artículo 3, que no se ha inventado este equipo de gobierno y que no fue objeto de impugnación por parte de la Delegación de Gobierno. Por ello, se ha incorporado, como los otros artículos que no fueron objeto de impugnación, a este nuevo convenio.

Sigue manifestando que, como Concejal de Recursos Humanos es la responsable de determinar lo que tiene que pasar al personal de la Concejalía y al asesor.

Respecto a la productividad, señala la Sra. Dávila Bravo, que una parte se deja al acuerdo que se trabaje en su día en la CIVEA. A partir de ese momento será cuando se plasme, de acuerdo con los representantes elegidos democráticamente por los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

trabajadores, el programa de productividad.

Para finalizar esta parte de su intervención, la portavoz del grupo PP recuerda las palabras de D. Pedro Cifuentes, exconcejal del PSOE en este Ayuntamiento, cuando se tocaban estos temas. Para él, un buen acuerdo debía tener el respaldo de la mayoría de los trabajadores, como es este caso; que tenía que recoger temas de productividad, como también están contemplados; que tenía que congelar la plantilla, como también lo tiene.

Objeta la Sra. García Menéndez que no le han contestado a su pregunta porque si el presidente de su partido dice que hay que congelar los salarios de funcionarios, ¿por qué contesta que lejos de aumentar se disminuye? Lo que ella ha leído sobre las mejoras retributivas por valoración de puestos de trabajo, promociones internas, etc. está en el expediente, e, independientemente de que haya partida presupuestaria para cubrir estos costes, el expediente recoge mejora retributiva por revisión de puestos de trabajo.

Interviene de nuevo la Sra. Cruz Higuera matizando que la fijación a la que se refiere la Sra. Dávila no es personal, que la tiene su grupo político y la tendrá cuantas veces sea necesario. Si molesta que diga que han negociado con un determinado colectivo y que esa bolsa de la que habla ha disminuido a nada para negociar con el resto de los trabajadores, lo siente pero es la verdad. Respecto al artículo 3 indica que efectivamente venía en el convenio anterior que fue negociado por el Partido Popular y que la Delegación de Gobierno recortó los artículos, lo mismo que va a pasar ahora, asegura. En relación al acuerdo de la policía pregunta dónde está la disminución porque antes lo pagaban en horas extras, si querían pagarlas y se querían hacer, y ahora va directamente en el específico, es decir, es un derecho que tienen adquirido. Respecto al asesor, señala la Sra. Cruz que cuando una persona no tiene relación laboral con el Ayuntamiento no tiene porqué ver ningún expediente, y menos los de personal. En cuanto a que el acuerdo está firmado por los sindicatos de base, manifiesta la Sra. Cruz que mal que le pese a sus representados es así y que hubo un sindicato que luchó muchísimo por los trabajadores, sobre todo por los que estaban en peores condiciones. Ahora tenemos una democracia en la que todos los representantes sindicales son de la policía local, excepto la CGT. Finaliza asegurando que si el Sr. Cifuentes viese este convenio solo le quedaría echarse a llorar.

Finaliza el debate de este punto, la Sra. Dávila Bravo matizando al grupo PPVO que quizás se ha explicado mal pero que hablaba del global donde, solo con el importe de las horas extraordinarias, se obtiene un ahorro significativo. A la portavoz del PSOE que pone en duda la representación, no sabría qué decir. Continúa explicando que a sus colaboradores les transmite lo que considera necesario para que realicen su trabajo. Vuelve la Concejala de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Recursos Humanos a ofrecerse para explicar estos acuerdos y los de la policía. Asegura que no se ha pasado al complemento específico y que los días estructurales han dejado de serlo. Recomienda a la Sra. Cruz Higuera que examine todo bien e insiste en que está a su disposición para explicárselo.

Acaba afirmando que desde el equipo de gobierno van a respetar a todos los representantes elegidos por los trabajadores y que no solo han firmado este acuerdo la policía sino personal funcionario y laboral de otro sindicato de base.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: 4 (PPVO, concejal no adscrito)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (artículo 22.2 LBRL).

Segundo.- Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo mínimo de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, y en el BOCM. En el caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del Reglamento habrán de ser publicados íntegramente en BOCM sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

INTERVENCIONES

La Sra. Dávila Bravo recuerda que el Reglamento Orgánico fue aprobado en sesión plenaria del 27 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Madrid el 5 de septiembre del mismo año. Ahora, tal y como recoge el informe de la Secretaria General, nos encontramos ante la aprobación inicial de una modificación de este Reglamento que, en esencia, recoge dos tipos de modificaciones. Unas relativas a la corrección de erratas, adaptación a la realidad y a la práctica del Ayuntamiento o de mera vocación política, y otras referidas a la adecuación a la legislación vigente. Prosigue señalando que el Informe de la Secretaria General ha sido favorable y, en cualquier caso, cree que no es necesario hacer un examen exhaustivo de todas las modificaciones dado que ya han sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Trabajo formada por los representantes de los grupos municipales y del miembro no adscrito. Por tanto, se presenta propuesta para aprobar inicialmente la modificación, realizar la publicación a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Manifiesta la Sra. Duque Barbero que aunque en la Comisión Informativa previa se abstuvo, la relevancia y mejora que suponen estas modificaciones hace que su voto, en este Pleno, sea a favor.

En representación del grupo PPVO interviene la Sra. Sanz Martín señalando que en esta ocasión se trae una modificación de un Reglamento Orgánico municipal que fue aprobado recientemente por unanimidad por los tres grupos políticos y que consiste principalmente en la adaptación del articulado a la legislación vigente.

En las sesiones de trabajo celebradas con la representación de todos los grupos municipales y la concejala no adscrita, estuvimos de acuerdo con estas modificaciones con pequeñas variaciones, salvo el PSOE en lo relativo al tema de la celebración de los debates del Estado del Municipio que pasa de ser obligatorio, a potestativo por parte de Alcaldía-Presidentencia, que es lo que recoge la modificación. Nuestro grupo no considera razón suficiente este tema para no llegar a un acuerdo unánime, máxime cuando la ley da a los grupos municipales la posibilidad de solicitar y celebrar dicho debate. Por esta razón, el voto será a favor de la modificación.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no es que el Alcalde está facultado sino que se trata de que no sea obligatorio como lo es el del Presupuesto.

A continuación, el Sr. García de Polavieja manifiesta que hay que reconocer que le han dedicado esfuerzo y tiempo a la modificación del Reglamento Orgánico aprobado el 28 de noviembre de 2008 y publicado en el BOCM el 5 de septiembre de 2009. Mucho tiempo y mucho esfuerzo exclusivamente para eliminar la sesión extraordinaria de Pleno dedicada al debate sobre el Estado del Municipio.



Tenemos que pedirles disculpas porque nuestra primera reacción fue la de intuir un ligero tic antidemocrático. Pero tranquilícense, esta percepción duró poco. Más tarde nos pusimos a analizar cómo prepararían el debate. Nos imaginábamos al Equipo de Gobierno reunido intentando hacer un balance de lo realizado hasta ahora después de tres años e, inmediatamente, nos dimos cuenta de porqué le tienen, eso al menos parece, tanto miedo al debate sobre el Estado del Municipio. Tienen muy poco que ofrecer. Además podían salir asuntos como el Oncológico, El Monte de la Villa, el Metrobús, el segundo centro de salud, la construcción de viviendas de protección, el pago, hasta ahora, de 7 millones de euros que dejaron sus compañeros sin pagar, etc.

Y nuestro grupo, continúa diciendo el concejal del PSOE, proponiendo que este debate se celebrara en horario de tarde para que pudieran asistir más vecinos atendiendo, al tratarse de un Pleno especialmente interesante, de análisis de lo realizado y de propuestas de futuro, es decir, algo de lo que prácticamente carecen.

En esta línea, son curiosos los reproches que nos hacía el Alcalde al grupo socialista en la anterior sesión plenaria porque nos levantamos del Pleno en el que se aprobaban los sueldos, entre ellos el del propio Alcalde, como muestra de desacuerdo con estos. Según él, era imposible que estuviéramos enterados de los mismos porque no estuvimos. Vino a decir que si no se está en el Pleno es prácticamente imposible enterarse de lo que aquí se trata. Es decir, que los vecinos no tienen porqué saber lo que piensan sus representantes si no asisten a los plenos.

Continúa el Sr. García de Polavieja recordando el espíritu que reinó en aquel Pleno del 28 de noviembre de 2008 en el que se aprobó por unanimidad el Reglamento Orgánico. Decía la portavoz del Partido Popular: "Este es un Reglamento trabajado y consensado por todos los grupos políticos. La verdad es que ha sido un trabajo gratificante en el sentido de que en todo momento ha habido una capacidad de colaboración impresionante. Además hemos logrado solventar todos aquellos puntos que en la legislatura anterior impidieron que este Reglamento fuese aprobado. Ha sido posible llegar a un acuerdo en un tiempo récord en esta legislatura, por eso no me queda más que agradecer a la señoras Cruz (PSOE) y Sanz (PPVO) el trabajo desarrollado". Y decía el Alcalde: "En consecuencia, como Alcalde, no tengo más remedio que felicitar a los Grupos por la buena disposición que han tenido en este tema tan importante para el buen funcionamiento del Ayuntamiento. Es una buena manera de enfocar los temas políticos y que sirvan para otros que puedan venir. Les felicito".



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Van a aprobar este nuevo Reglamento Orgánico sin el consenso de los grupos. ¿No han pensado que no tiene sentido aprobar un Reglamento Orgánico sin el consenso unánime de todos los Grupos como ocurrió con el anterior? Nuestro voto es un contundente no.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no tienen miedo a nada ni jamás lo ha tenido, ni él ni su equipo. Además, le parece que el argumento es un poco peregrino porque ese Pleno, que el grupo socialista considera tan interesante, iría dedicado solo a las personas que cupiesen en este salón y no a todos los vecinos. Informa que estos Plenos no son normales en municipios con similar número de habitantes al nuestro, por ejemplo, Algete, Boadilla del Monte, Ciempozuelos, Villalba, Galapagar, Navalcarnero no los hacen. Sí los hacen municipios con más de 50.000 habitantes como Alcorcón, Getafe, Móstoles, Pozuelo, etc.. Y ello sin perjuicio de que también se pueda hacer aquí, pero sin que sea obligatorio todos los años.

El Sr. García de Polavieja pide al Alcalde que no se moleste porque no son apreciaciones personales y que aquí vienen a intentar mejorar la vida de los vecinos. Añade que después de tres años en el gobierno, ahora que tocaba el debate del estado del municipio se reforma el Reglamento, fundamentalmente, para quitar este punto.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que ya se ha explicado que son varias las modificaciones que se introducen y no solo ese punto. Insiste en que la única sesión plenaria obligada debe ser la de presupuestos.

Cierra el debate la Sra. Dávila Bravo manifestando que, en su opinión, las apreciaciones del grupo socialista devalúan el trabajo hecho desde la Secretaría General y la comisión de trabajo al creer que el único objetivo es la modificación de ese artículo y cambiar un verbo. Aprovecha para agradecer personalmente el trabajo realizado por la Secretaria y el resto de los miembros de la comisión de trabajo.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 15 (PP, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: ninguno

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

8- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PSOE referente a medidas en relación con la regulación de los trabajadores de las Concesiones Públicas Municipales.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación con la siguiente

Moción

Antecedentes

Cuando los Ayuntamientos ceden la gestión de determinados servicios municipales a empresas privadas estamos hablando de Concesiones Públicas Municipales.

Por tanto las Concesiones Municipales son las autorizaciones otorgadas por la Administración Pública para que un particular a cambio del pago de un canon pueda explotar o hacer uso de un bien o un servicio público. Estas concesiones están debidamente reguladas con pliegos técnicos y administrativos.

Tras los recientes hechos ocurridos en el Café del Infante en el que un trabajador, sin permiso de residencia, había sido despedido después de desempeñar su labor durante casi tres años en los que no tuvo contrato laboral, con fecha 23 de marzo de 2010, el Grupo Municipal PSOE presentó un escrito solicitando "la relación nominal de los trabajadores de todas las Concesiones Públicas Municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, indicando puesto de trabajo, antigüedad y dedicación en cada caso. (TC1 y TC2)".

Con fecha 15 de abril de 2010 recibimos contestación a nuestra solicitud en el siguiente sentido: El Informe de la técnico de Contratación explica que la relación nominal de los trabajadores que pueden prestar sus servicios en las concesiones públicas municipales, no consta en los expedientes de contratación de los ayuntamientos, toda vez que la relación laboral de los trabajadores con el concesionario, es en todo caso, una relación privada que pertenece a su ámbito empresarial, quedando expresamente establecido en todos los pliegos sobre concesiones públicas, que dichas relaciones del trabajador con el concesionario no supondrán nunca relación laboral con los ayuntamientos.

Así mismo, también explica el citado informe que los datos de los trabajadores de estos concesionarios en ningún caso se incorporan al expediente administrativo de contratación salvo que expresamente se prevea dicha circunstancia, o se establezca la



obligación en los pliegos de subrogación empresarial o alguna otra condición especial de permanencia de los trabajadores, debiendo por tanto estarse a lo previsto en cada caso en concreto.

Justificación:

Con el fin de establecer claramente el procedimiento a seguir en estos casos y poder certificar la ejecución de los servicios sobre los que se otorgan las concesiones con una mayor facilidad y agilidad y sin perjuicio de que el cumplimiento de la normativa relativa a las relaciones laborales y de seguridad social, sea una obligación y un deber inherente a los concesionarios, que se suelen recordar en las cláusulas específicas en todos los contratos formalizados con los ayuntamientos, se propone al Pleno de la Corporación:

1.- Inclusión en los Pliegos Municipales de la obligación de los adjudicatarios de las Concesiones Públicas Municipales de entregar los TC1 y TC2 de todos sus trabajadores al Ayuntamiento en el momento de la contratación e informar a la institución de cualquier modificación que se produzca en su plantilla.

2.- Creación de un Registro Municipal de trabajadores de las Concesiones Públicas Municipales.

3.- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios expresadas en el punto primero.

4.- El incumplimiento de las obligaciones citadas llevará aparejada la rescisión del contrato con el titular de la Concesión Pública Municipal.

INTERVENCIONES

Tras la lectura de la moción, la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera, pide el voto favorable para la misma ya que, más allá de discrepancias políticas, intenta solucionar problemas reales que se plantean a diario en estas concesiones públicas. Cree que es una buena iniciativa para evitar abusos y casos de economía sumergida.

Seguidamente interviene la Sra. Duque Barbero señalando que estas empresas están informadas, o deben estarlo, y conocen, o deberían hacerlo, las obligaciones legales en materia laboral. La responsabilidad en la falta de legalidad la tiene única y exclusivamente la empresa concesionaria, sin perjuicio de que a instancias del trabajador, encontrándose en situación precaria en su contratación, lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento y este vele en el apoyo de sus derechos, pero que no está en sus funciones. Por ello, su voto será en



contra de la justificación de esta moción.

En representación del grupo municipal PPVO interviene la Sra. Sanz Martín señalando que en la Comisión Informativa, su grupo votó a favor de la moción presentada por el PSOE, si bien, viendo la legislación municipal existente y la legislación laboral, van a cambiar el sentido de su voto.

En la moción se solicita requerir a las concesiones públicas los TC1 y TC2 de sus trabajadores y hacer un registro de todos ellas. Consideramos estas medidas poco razonables desde el punto de vista operativo dado que la ley faculta a todos los grupos municipales para controlar todas aquellas anomalías detectadas en estas concesiones. Puede hacerse acudiendo a los servicios técnicos municipales e incluso a la Inspección de trabajo. La Sra. Sanz Martín manifiesta que no saben hasta que punto está ajustado a la ley que un Ayuntamiento pueda requerir una relación nominativa de trabajadores de una empresa privada, y si este hecho chocaría con la Ley de Protección de Datos dado que esos trabajadores no son del Ayuntamiento. Cuando han detectado alguna anomalía en el desempeño de la actividad de las concesiones municipales, en las comisiones informativas han requerido la presencia de los servicios técnicos municipales. En este caso les propongo llevar el mismo modus operandi y conciliar actuaciones similares.

Por esta razón, nuestro voto será negativo.

Interviene la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Dávila, manifestando que aún considerando la buena intención de la moción presentada por el PSOE, creen que el procedimiento que proponen no es el más adecuado ni el más viable por los siguientes motivos:

Indica que, en primer lugar, su implantación supondría, en caso de que fuera posible y en base a los principios de eficacia y eficiencia, una gran sobrecarga para los departamentos implicados. En segundo lugar, estamos hablando de datos de carácter personal y, por lo tanto, deben tener las máximas garantías de protección conforme a la Ley. En la moción no existen estas garantías porque indica un nombre concreto de concesión. Duda la Sra. Dávila de que con la aportación de los TC1 y TC2 de todos los trabajadores y sus actualizaciones posteriores por modificaciones, se logre discernir aquellos trabajadores que se encuentran en una situación irregular. Además, falta la indicación del plazo para entender que un concesionario está incumpliendo la obligación de actualización de datos. ¿Serán 10 días, un mes, un año?, desde que se produce el alta o la baja.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Por último, cree que en caso de incumplimiento de una obligación que en este caso es accesoria a la principal y esencial de la concesión, las consecuencias son totalmente desproporcionadas pues, según indican, implicaría la resolución de los contratos.

Por todo lo expuesto, el voto de su grupo será en contra.

La Sra. Cruz Higuera replica que en ningún momento se vulnera la Ley de Protección de Datos porque se habla de la concesión del Café del Infante sin citar en ningún caso a la concesionaria. Respecto a la responsabilidad, señala que por supuesto es de la empresa y no lo niegan en ningún caso, pero cree que al ser concesión pública municipal el Ayuntamiento tiene que ser conocedor de los hechos y, de la forma en que se propone, no se vulnera la Ley de Protección de Datos como tampoco se vulnera con los trabajadores del Ayuntamiento porque se tratan con la máxima confidencialidad.

En relación a los TC1 y TC2 indica que es obligatorio entregarlos y lo que pide la moción es que cualquier modificación o ampliación de la plantilla se comunique porque puede darse la circunstancia de que se tengan estos documentos de trabajadores que no están. Continúa manifestando que a su grupo no le parece gravoso solicitar rescisión de contratos porque en el momento en el que un adjudicatario comete una infracción de este calibre, desde su punto de vista, pierde la confianza de la institución ya que se trata de un delito muy grave.

Finaliza la Sra. Cruz Higuera lamentando que no den el apoyo a esta moción.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (PSOE)

Votos en contra: 15 (PP, PPVO, concejal no adscrito)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, **desestima la propuesta de acuerdo.**

9.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PPVO sobre la implantación de la policía municipal de proximidad.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 27 de abril 2010 emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente



Moción

Una de las cosas que más valoran los vecinos de cualquier pueblo, es la imagen de una policía cercana al ciudadano y atenta a sus necesidades. Es decir, no sólo como agentes de la seguridad, cometido propio de su profesión, sino también como personas que se preocupan de conocer las características de los diferentes barrios y urbanizaciones: quien vive en ellos, su fisonomía, costumbres propias, formas de convivencia, etc. Todas las funciones que realizarían cotidianamente, y con naturalidad, harían que los vecinos se sintieran más seguros, ya que verían en el agente de policía, una persona cercana a la que pueden consultar los pequeños detalles o problemas que dificultan la convivencia. Profesionalmente, esta figura sería una baza esencial en la prevención de delitos y de problemas.

El policía de proximidad es un agente que se desplaza a pie o en moto por una zona determinada, permitiéndole el conocimiento en profundidad del barrio en el que está, la relación con sus vecinos y vecinas, los comercios, y ser un interlocutor entre la ciudadanía y los diferentes servicios municipales. Por todas estas razones y pensando en mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, se propone para su aprobación en el pleno la siguiente moción.

Propuesta de Acuerdo

Implantar la policía municipal de proximidad en las diferentes zonas del municipio, incluyendo la Urbanización El Bosque.

INTERVENCIONES

El Sr. Reguera, portavoz del grupo municipal PPVO, lee la moción y añade que, aunque no está escrito en la misma, se refiere a zonas comerciales como Sacedón, calle Carretas, zona comercial de El Bosque e incluso El Castillo. Cree que la presencia de policía en estas zonas daría confianza a las personas mayores que son víctimas de pequeños hurtos que podrían evitarse. Añade que con el número de policías locales que ya existen no sería costoso y sí operativo realizar esta misión de prevención y cercanía al ciudadano.

Interviene la Sra. Duque Barbero comentando que la moción del PPVO se sustenta en la figura de la policía de proximidad pero que sería mejor proveer la proximidad de la policía, que no es lo mismo. Tenemos un número considerable de policías y están próximos porque el municipio no es tan grande. El binomio policía-ciudadano se podría conjugar con campañas periódicas y escuchar al ciudadano en sus quejas y demandas en materia de seguridad. Con ello se tendría un acercamiento más continuado. No cree la Sra. Duque que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la figura de la policía de proximidad sea la más acertada, por lo que su voto será en contra.

La Sra. Cruz Higuera dice compartir la preocupación portavoz del PPVO en relación con la policía de proximidad, así como con la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. No obstante parece una constante en este grupo municipal la de presentar mociones para su debate en este Pleno que incorporan una cuestión de especial sensibilidad como es la seguridad de los vecinos.

Entendemos, continúa, que todo lo que aquí se ha relatado y solicitado es ya una función básica de los agentes de policía local que se está llevando a cabo en este momento, entre otras muchas de sus funciones que se recogen no sólo en la normativa de este colectivo, sino también en la página web del Ayuntamiento. De no ser así, no se entendería la noticia publicada en Europapress por la que nuestro municipio, entre otros 15 de la Comunidad de Madrid, recibirá nuevas motocicletas para patrullar. No obstante, le pido al equipo de gobierno que deje claro este hecho, pues de lo contrario, y sin que implique un número superior de efectivos, incorporar este servicio no estaría de más pero no sólo en la urbanización de El Bosque, sino en todas las urbanizaciones puesto que los vecinos de El Bosque no pagan un plus para recibir este servicio de forma exclusiva.

Prosigue manifestando que, por tanto, no entienden la necesidad de presentar esta iniciativa que ya se está llevando a cabo, pero entienden que la presentación de la misma es, en parte, culpa de este equipo de gobierno por no convocar las necesarias Juntas de Seguridad con la participación de todos los grupos para que temas como este quedaran totalmente aclarados y no tuvieran que venir a Pleno. Por tanto, si se trata de un servicio que ya está prestando la policía local, y entienden que así es, su voto será en contra.

Interviene la Sra. Porras Lozano señalando que lo que se argumenta en esta moción no es, ni más ni menos, que la descripción de las tareas que ya están encomendadas y se realizan a diario por la policía local. Nuestro pueblo, por sus características de crecimiento horizontal y ubicación de urbanizaciones y polígonos, da lugar a desplazamientos en moto y en coches patrulla y, además, se hacen infinidad de servicios a pie a colegios, zonas verdes, en el centro urbano y en zonas comerciales, incluida la de El Bosque, y todas aquellas zonas con aglomeraciones. Declara que además tienen especial interés en que haya cercanía al ciudadano. Un ejemplo es el gran éxito que está teniendo la figura del agente tutor con su acercamiento a una población especialmente sensible. También tenemos policías que se encargan de la educación vial de menores y otras vigilancias.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Los agentes de la policía local están para cumplir la legalidad vigente y las ordenanzas municipales, pero, principalmente, están al servicio de los ciudadanos, y en este sentido lo perciben los ciudadanos. Leyendo los partes de actuación diaria se ve que no son solo de control sino de ayuda a las necesidades que surgen.

Respecto a la Junta de Seguridad, comenta la Sra. Porras que se realizará una convocatoria a final del verano y que están recogiendo material para darles el máximo de información sobre la situación real del municipio.

Replica el Sr. Reguera Barba que la seguridad parece un tema tabú que no puede tratarse. Llevamos tres años de legislatura y no hemos hablado de seguridad. Hace poco se solicitó junta de portavoces para que nos informasen cómo estaba y seguimos esperando que nos convoquen a la Junta de Seguridad. Señala que ve poca policía a pie. Cuando la ve es porque está multando a alguien. No cree el portavoz del PPVO que, tal y como se entiende la policía de proximidad, ésta esté implantada en Villaviciosa de Odón.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (PPVO)

Votos en contra: 18 (PP, PSOE, concejal no adscrito)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

10.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

11.- Urgente Primero. Aprobación, si procede, de la moción que presenta el grupo municipal PP relativa a la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

Sometida a votación la cuestión de urgencia, tras la explicación del Sr. Alcalde-Presidente, a petición de la Sra. Cruz Higuera, que se traía por urgencia para poder presentarlo a las Cortes Generales antes de finalizar el período de sesiones, se obtiene el siguiente resultado

Votos a favor: 21 (PP. PSOE. PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la urgencia.

Seguidamente, la portavoz del grupo municipal PP, presenta la siguiente

Moción

El pasado día 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercitarlas".



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.

INTRVENCIONES

La Sra. Dávila Bravo señala que esta moción es para dar continuidad al acuerdo tomado en abril por el Congreso de los Diputados, como consecuencia de una interpelación del grupo popular a la Vicepresidenta segunda del Gobierno, sobre la reforma del nuevo modelo de financiación del gobierno local. En la moción se pide remitir al Congreso el proyecto de la nueva Ley de Financiación Local junto con el proyecto de la Ley Básica de Gobierno y Administración Local.

La Federación Española de Municipios y Provincias acordó el pasado 6 de abril, por unanimidad, exigir la tramitación parlamentaria y aprobación, en 2010, de las nuevas leyes del Régimen Local y de Financiación para que puedan entrar en vigor el primero de enero de 2011 y, si bien el Gobierno no dice que no vaya a hacerse así, existen subterfugios legales para llevarlo a enero de 2012. La Sra. Dávila indica que el problema de financiación de las Entidades Locales es suficientemente importante y gravoso como para intentar que se tramite y entre en vigor el 1 de enero del próximo año. Ofrece algunos datos como que en el año 2010 las Entidades Locales tendrán 3.000 millones de euros menos de financiación procedente del Estado como consecuencia de la caída espectacular de recaudación durante el ejercicio 2008. Además habrá que devolver otros 1.500 millones porque no se han cumplido los parámetros requeridos para subvenciones y financiaciones.

Interviene la Sra. Duque Barbero para anticipar su voto a favor e indicar que la reforma está pendiente desde noviembre de 2004 cuando la Federación Española de Municipios y Provincias lo aprobara con motivo del 25 aniversario de los ayuntamientos democráticos. Resalta que no solo no se ha llevado a cabo sino que se está retrasando,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

por lo que considera justo y necesario que se produzca esta reforma.

En representación del grupo municipal PSOE la Sra. Díaz Delgado anticipa que su voto será a favor aunque no ven necesaria la presentación por urgencia ya que el proceso está en marcha. Continúa diciendo que, como apunta la moción, el pasado 13 de abril de 2010 se aprobó, con los votos favorables del Gobierno porque no se hubiera aprobado de otra forma, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación. Es decir, está clara a voluntad socialista en este sentido.

En cuanto a la premura dicen 'instamos al gobierno'. Le tengo que decir que se está ya elaborando un borrador en el Ministerio de Política Territorial con el fin de que sea aprobado durante el año 2010 y en el actual período de sesiones. Además, están produciéndose las rondas de contactos debidas, tanto con la Federación de Municipios y Provincias como con los partidos políticos representados en el Congreso. El compromiso del Gobierno es convenir con todos un nuevo marco normativo local que esté más adaptado a las nuevas realidades jurídicas, sociales y políticas. Además, poner en marcha esta reforma teniendo en cuenta, principalmente, los tres ejes que ustedes citan, es decir, reforzar la autonomía local, mejorar la calidad democrática de las administraciones locales y mejorar el sistema del gobierno local.

De la misma manera, prosigue la Sra. Díaz Delgado, el Gobierno de España está comprometido con los municipios. Dar una respuesta estructural a la suficiencia financiera es prioritario para nosotros y que cuenten con un nuevo sistema de financiación local resuelto y estable, también.

Para la concejala del PSOE, nuestro Gobierno se ha destacado por iniciativas para que los ayuntamientos no vean reducidos sus ingresos y hagan frente a la crisis económica y al desempleo. Un ejemplo de ello son los planes E, de los que Villaviciosa de Odón se ha beneficiado en más de 6 millones de euros, también en medidas para afrontar el endeudamiento o la refinanciación de deuda, entre otros.

En definitiva, apostilla, ustedes marcan los tiempos en el Ayuntamiento y el Gobierno de España marca los tiempos en el Estado; que en el caso de proyectos de ley, como el que nos ocupa, están legislados.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

12.- Ruegos y Preguntas.

Inicia el turno la Sra. García Menéndez del grupo municipal PPVO señalando que el día 23 de abril, con motivo de la celebración del día árbol, se plantaron 50 pinos en la calle Juan Miró esquina a Velázquez a los que se puso un tutor de bambú. Posteriormente, al regarlos, y debido a la presión del agua, algunos se torcieron o quedaron con las raíces al aire. Pregunta por lo que pasó para que esto sucediese.

Responde el Sr. Ron Fernández que como el terreno cede el primer día de plantación no se pueden poner un tutor más grueso o alto. Lo importante es que no se eche agua al cepellón.

Seguidamente, la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera, expone las siguientes preguntas:

1.- ¿Saben ya cuál es el destino que se va dar a la Casa Palacio de Godoy tras las obras realizadas? Aprovechamos para solicitar una visita a las mismas.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que como ya les dijo aún no hay un destino. Por ahora se ha adecuado la casa para destinarla a exposiciones pero está abierto a sugerencias. En su opinión deberían hacerse un par de exposiciones fijas como, por ejemplo sobre la Ilustración, la época de Manuel Godoy, otra sala dedicada a Villaviciosa y otra más itinerante, pero, insiste, sujeto a otros planteamientos. De momento hemos preparado la casa para estas cuestiones.

La Sra. Cruz Higuera pregunta ¿y si dejamos el tema cerrado y decimos que quedará como el museo de Villaviciosa?

El Sr. Alcalde responde que le parece bien y cree que el tema museístico encaja bien en este edificio pero que hay que mediarlo y debatirlo para darle contenido entre todos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

2.- Como ustedes saben el pasado 31 de marzo se cumplía el plazo para la evaluar e informar, por la Intervención General de este Ayuntamiento previo conocimiento del Pleno, del cumplimiento anual del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2010-2015, a través de los medios que se establecen en el RDL. 5/2009, al Ministerio de Economía y Hacienda. Al no tener conocimiento este Pleno, como es preceptivo, no tenemos más remedio que preguntarles en qué estado se encuentra el citado Informe y para cuándo está previsto darlo a conocer a esta Corporación.

Responde el Sr. Navarro Calero que para evaluar el cumplimiento del Plan es absolutamente necesario tener la liquidación del presupuesto 2009, y en esa tarea están, para finalizar antes del 30 de junio. Añade que se informará tanto de la liquidación del 2009 como de la evaluación del Plan de Saneamiento. Observa que han tenido algún que otro problema de plantilla y cuestiones atrasadas que están poniendo en orden. Como saben, apostilla, desde que está este equipo de gobierno intentamos que los cierres sean durante el primer semestre e intentaremos, para el próximo ejercicio, cerrar antes del 31 de marzo.

3.- En una nota informativa del Sr. Alcalde dirigida a los vecinos de Villaviciosa de Odón, titulada "De la información, a la intoxicación", entre otros calificativos se refiere a la Cadena Ser como "cadena adicta", ¿Qué ha querido decir con esto el Sr. Alcalde?

Le contesta el Sr. Alcalde que para él el adjetivo es claro y evidente, es adicta a su partido. Añade que preferiría no entrar demasiado en comentarios que los concejales hagan en prensa, internet u otros medios porque no se haría otra cosa y que adicto es ser partidario o seguidor fiel de algo. Que la Cadena Ser es adicta al PSOE es claro para todos.

La portavoz del PSOE añade que como se estaba hablando de un determinado desarrollo urbanístico hecho y deshecho por el PP, ya que el PSOE no forma parte de las Juntas de Gobierno Local, no entendía la relación.

Seguidamente la Sra. Cruz Higuera procede con los siguientes ruegos:

El artículo 48 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en el punto 1º que "los órganos administrativos llevarán un registro general en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa propia".



A la vista de determinados expedientes de Compras y Contratación en los que algunos presupuestos aparecen sin registrar, les rogamos que los Concejales del Equipo de Gobierno transmitan a los distintos departamentos el cumplimiento de este requisito legal.

También ruega a la portavoz del grupo PP, que informe sobre novedades del CITO y que siendo el tema de la vivienda pública de gran interés para los vecinos, sobre todo jóvenes, informe en este Pleno o el siguiente de la próxima entrega de las viviendas públicas de alquiler con opción a compra de la calle Alemania, así como sobre las últimas noticias sobre el sorteo de próximas viviendas en Los Olivares.

Responde la Sra. Dávila Bravo que en este mes no hay novedades sobre el CITO. Respecto a las primeras viviendas indica que ya están ultimándose los trámites en la Comunidad de Madrid para hacer efectivas las adjudicaciones. Seguramente durante el mes de mayo serán entregadas. Respecto a la parcela de los Olivares, el próximo día 3 se firmará la adenda con la Presidenta la Comunidad de Madrid ampliando el acuerdo que se realizó en su día para viviendas de alquiler con opción a compra. Una vez ejecutado, y como saben porque han asistido a las mesas de contratación, se iniciará el proceso. Añade que hasta no estar firmada la adenda a ese convenio, éste podía ser incluso impugnado.

Siendo las 12 horas y 30 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, tras agradecer al público y funcionarios la asistencia, la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón